

# PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CIV

PACHUCA DE SOTO, HGO., MAYO 1o. DE 1971

NUM. 17

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

## GOBIERNO FEDERAL

5-1414

### DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas, en el ejido del poblado denominado EL RINCON, Municipio de El Arenal, del Estado de Hidalgo; y

Resultando Primero.—Consta en el expediente la solicitud de la Asamblea General de Ejidatarios, para la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos, por lo que el Comisionado por las Autoridades Agrarias convocó a Asamblea General de Ejidatarios, para iniciar el juicio de referencia, lo cual tuvo verificativo el día 10 de mayo de 1966, habiéndose ratificado por la misma el trámite de privación de derechos agrarios y sucesorios, a los mencionados ejidatarios, de acuerdo con lo que dispone el artículo 175 del Código Agrario en vigor y su Reglamento; la propia Asamblea propone, se adjudiquen las parcelas que fueron abandonadas a los ejidatarios que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, la cancelación de certificados por fallecimientos y renunciaciones, a que se hace mención en el tercero y cuarto puntos resolutivos,

Resultando Segundo.—Los ejidatarios afectados por este juicio privativo fueron notificados, mediante avisos que se fijaron en los términos y lugares señalados por el Reglamento del artículo 175 del Código Agrario, para que dentro del término legal presentaran las pruebas y alegatos conducentes en defensa de sus propios intereses, sin que lo hubieran efectuado.

## SUMARIO :

5-1414.—Resolución en el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de parcelas en el ejido del poblado de El Rincón, Municipio de El Arenal, Hgo.—169 a 171.

Avisos Judiciales y Diversos.—171 a 176.

Resultando Tercero.—La documentación relativa fue turnada a la Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión de la misma y habiendo verificado la legalidad de las notificaciones, la turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con opinión de que fuese aprobada por estar integrada correctamente, quien a su vez por haberla encontrado ajustada al procedimiento de Ley, la sometió a la consideración del H. Cuerpo Consultivo Agrario, el cual emitió su dictamen en el sentido de de esta resolución, en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1967; y

Considerando Primero.—El presente juicio privativo, se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos por el artículo 173 del Código Agrario en vigor y su Reglamento, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes: que los ejidatarios sancionados, han incurrido en las causas de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refieren los artículos 169 y 170 del Ordenamiento Legal citado, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas, por más de dos años consecutivos; que la Asamblea General de Ejidatarios fue legalmente convocada; que quedaron oportunamente notificados los ejidatarios sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose los certificados de derechos agrarios, que respectivamente les fueron expedidos.

Considerando Segundo.—los adjudicatarios propuestos, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las

parcelas por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose reconocido sus derechos por la Asamblea General de Ejidatarios, celebrada en la fecha ya indicada, de acuerdo con lo que disponen los artículos 156 y 164 del Código de la Materia, por lo que, de conformidad con estos preceptos legales y con lo establecido por los artículos 54, 153 y 165 de la misma ley, procede expedir a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios.

Por lo expuesto y con apoyo en los artículos ya mencionados del Código Agrario vigente, se resuelve:

Primero.—Se decreta la privación de derechos agrarios como ejidatarios del poblado EL RINCON, Municipio de El Arenal, del Estado de Hidalgo, por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas, por más de dos años consecutivos, a los CC.: 1.—Leandro Acosta, 2.—José Rodríguez, 3.—Carlos Cerón, 4.—Cirila Cruz, 5.—Atilano Pérez, 6.—José Arasola, 7.—Alberto Pérez, 8.—Antonio Hernández, 9.—Gabino Hernández, 10.—Constantino Hernández, 11.—Luciano Santander, 12.—Eutimio Islas, 13.—Antioco Barrera V., 14.—Francisco Blancas, 15.—Florentino Villeda, 16.—Javier Gutiérrez, 17.—Guillermo Meza, 18.—Paula Jiménez, 19.—Santiago Arrazola, 20.—Guillermo Rivero, 21.—Francisco Gutiérrez, 22.—Ma. Concepción Arazola, 23.—Herón Angeles, 24.—Esteban Jiménez, 25.—Juan Angeles, 26.—Víctor Islas, 27.—Porfirio Acosta, 28.—Joaquín Villeda, 29.—Isidro Acosta, 30.—Tiburcio Acosta, 31.—Zenaido Acosta, 32.—Manuel Hernández, 33.—Efrén Islas, 34.—Leonardo Villeda, 35.—Patricio Islas, 36.—José Guadalupe Meza, 37.—Ernesto Villeda, 38.—Felipe Martínez, 39.—Martina Paredes, 40.—José Hernández Calva, 41.—Félix Lucrecio, 42.—Pedro Villeda, 43.—Amando Islas, 44.—Javier Hernández, 45.—Eduardo Alcántara, 46.—J. Cruz Rodríguez, 47.—Julián Arazola, 48.—Antonio Calva, Morales, 49.—Tomasa Lucrecio, 50.—Ponciano Medina, 51.—Valentín Islas y 52.—José Olguín; por la misma razón se priva de derechos sucesorios a los CC.: 1.—Jenaro Hernández, 2.—Anastacio Hernández, 3.—Héctor Hernández, 4.—Raquel Hernández, 5.—Raúl Hernández Constantino, 6.—María Arrazola, 7.—Magdalena Santander, 8.—Agustín Santander, 9.—Pedro Olguín, 10.—Maura Acosta, 11.—Basilio Acosta, 12.—Cocepción Vergara, 13.—Petra Blancas, 14.—Felipa Santander, 15.—Alejandro Blancas, 16.—María Blancas, 17.—Micaela Blancas, 18.—Fernanda Ordóñez, 19.—Jerónima Sánchez, 20.—J. Ascención Meza, 21.—Juana Barrera, 22.—Marcelina Meza, 23.—Celedonio Meza, 24.—Petra Meza, 25.—Demecio Barrera, 26.—Juana Hernández, 27.—Delfina Tapia, 28.—Juan Angeles, 29.—Aurora Jiménez, 30.—Albina Islas, 31.—Porfirio Angeles, 32.—Felipe Ramírez, 33.—Melitón

Acosta, 34.—Paula Vargas, 35.—Pablo Acosta, 36.—Abraham Acosta, 37.—Juana Acosta, 38.—Francisca Acosta, 39.—Clara Islas, 40.—Esteban Islas, 41.—Ma. Félix Hernández, 42.—Eustolia Islas, 43.—Plácida Islas, 44.—Alberto Villeda, 45.—Candelaria Barrera, 46.—Reyes Villeda, 47.—Rafaela Martínez, 48.—Florentina Santillán, 49.—Magdalena Martínez, 50.—Amparo Barrera, 51.—Rubén Hernández, 52.—Pina Bautista, 53.—Hilda Hernández, 54.—Olga Hernández, 55.—Elvia Hernández, 56.—Vicente Islas, 57.—Esperanza Acosta, 58.—Emilia Islas, 59.—Gilberto Hernández, 60.—Carmen Arellano, 61.—Javier Hernández, 62.—Beatriz Hernández, 63.—Angela Hernández, 64.—Osvelia Hernández, 65.—Fernando Alcántara, 66.—Ascención Hernández, 67.—Margarita Alcántara, 68.—Ofelia Alcántara, 69.—Eduarda Alcántara, 70.—Francisca Rodríguez, 71.—Francisca Arreola, 72.—Florentina Zúñiga, 73.—Cosme Calva, 74.—Eustolia Yáñez, 75.—Juana Calva, 76.—Valente Olguín y la sucesora Maclovia Islas renunció a sus derechos sucesorios; consecuentemente, se cancelan los certificados de derechos agrarios, que respectivamente les fueron expedidos a los titulares sancionados, números: 767108, 767142, 767153, 767167, 767174, 767192, 767250, 767116, 767105, 767110, 767115, 767127, 767145, 767160, 767165, 767168, 767179, 767187, 767190, 767191, 767195, 767206, 767210, 767212, 767213, 767235, 767236, 767237, 767244, 767246, 767252, 767259, 767260, 767261, 767271, 767276, 767130, 767172, 767184, 767225, 767228, 767238, 767241, 767247, 767248, 767265, 767267, 767132, 767229, 767266, 767234, 767263 y en virtud de no amparar parcela se cancela el certificado número 767273 que fue expedido al C. Romualdo Acosta, quien está propuesto como nuevo adjudicatario de la parcela que perteneció al C. Guillermo Meza.

Segundo.—Se reconocen derechos y se adjudican las parcelas abandonadas por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos en el poblado denominado EL RINCON, Municipio de El Arenal, del Estado de Hidalgo, a los CC.: 1.—Angel Acosta, 2.—Maurro Rodríguez, 3.—Ricardo Cerón, 4.—Felipe Rojo, 5.—Ramón Pérez, 6.—Rosalío Arazola, 7.—Paula Acosta, 8.—Altagracia Yáñez, 9.—Isidra Zúñiga, 10.—Francisco Gutiérrez Islas, 11.—Ignacio Islas, 12.—Eulalia Vergara, 13.—Juan Angeles, 14.—Rodrigo Calva, 15.—Aurelia Moreno, 16.—Romualdo Horta, 17.—Agustín Barrera Jiménez, 18.—Marcelino Arazola, 19.—Alejandro Meza, 20.—Matías Gutiérrez, 21.—Juan Tapia, 22.—Raymundo Rodríguez, 23.—Nicolás Angeles, 24.—José Hernández Arazola, 25.—Dimas Acosta, 26.—Cándido Rangel, 27.—Enrique Acosta, 28.—Tomás Rodríguez, 29.—Eulalio Vargas, 30.—Rodolfo Acosta, 31.—Ma. Isabel Olguín, 32.—Valente Olguín, 33.—Perfecto Gutiérrez, 34.—Marcos

Cruz, 35.—Andrés Angeles, 36.—Estanislao Pérez Ibarra, 37.—Juan Gutiérrez Segundo, 38.—Anices Zúñiga Vargas, 39.—Nicolás Santander, 40.—Francisco Acosta, 41.—José Blancas Villeda, 42.—Esteban Acosta Islas, 43.—Felipe Islas Acosta, 44.—Jenaro Islas Acosta, 45.—Abraham Rodríguez Arrazola, 46.—Nicolás Velázquez Arrazola, 47.—Pedro Calva, 48.—Celso Olguín Calva, 49.—Alfredo Villeda Islas, 50.—Venancio Islas, 51.—Agustín Islas y 52.—Angel Olguín; consecuentemente, expídase a sus nombres, los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata y el relativo a la parcela escolar.

Tercero.—Por fallecimiento de los CC.: 1.—Jacinto Islas, 2.—J. Dolores Jiménez, 3.—Rafael Zúñiga, 4.—Herón Arrazola, 5.—Adela Paredes, 6.—Ignacio Cruz, 7.—Guillermo Godínez, 8.—Pablo Pérez, 9.—Francisco Acosta, 10.—Ignacio Godínez, 11.—J. Guadalupe García, 12.—Raymundo Meza, 13.—Mauro Zúñiga, 14.—José Hernández Hernández, 15.—Isidro Acosta, 16.—Carlos Medina, 17.—Juan Gutiérrez y 18.—Ezequiel Olguín, se cancelan los certificados de derechos agrarios números: 767144, 767146, 767149, 767180, 767183, 767186, 767239, 767240, 767254, 767262, 767274, 767135, 767150, 767222, 767205, 767200, 767209 y 767215; y se priva de derechos sucesorios a los CC.: 1.—Hilario Islas, 2.—Cirila Cruz, 3.—María Jiménez, 4.—Margarito Zúñiga, 5.—Juana Acosta, 6.—Margarita Zúñiga, 7.—J. Isabel Meza, 8.—Erasto López, 9.—Ma. Mercedes Zúñiga, 10.—Julio Godínez, 11.—Justa Islas, 12.—Pablo Godínez, 13.—Isidra Hernández, 14.—Pedro Acosta, 15.—Ignacio Meza, 16.—Domitilo Godínez, 17.—Demetrio Calva, 18.—María Quezada, 19.—Pablo Meza, 20.—Cruz Hernández, 21.—Cirilo Meza, 22.—Maclovio Zúñiga y 23.—Ma. Trinidad Acosta; por haber abandonado el cultivo personal de las parcelas por más de dos años consecutivos; y se reconocen derechos agrarios por haber venido cultivando las parcelas que pertenecieron a los extintos ejidatarios, por más de dos años ininterrumpidos, a los CC.: 1.—Néstor Acosta, 2.—Angel Hernández, 3.—Severo Zúñiga, 4.—J. Félix Arrazola, 5.—Gerardo Paredes, 6.—Pedro Paredes, 7.—Gregorio Villeda, 8.—Honorio Islas, 9.—Epifanio Angeles, 10.—Raymundo Vargas Pérez, 11.—Ezequiel Angeles, 12.—Margarito Meza, 13.—Elpidia Vargas, 14.—Celso Olguín Calva, 15.—Jerónimo Acosta Jiménez, 16.—Adelaido Medina, 17.—Alejandro Gutiérrez y 18.—Francisco Islas Acosta; consecuentemente, expídase a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

Cuarto.—Por renuncia que de sus derechos agrarios hicieron los CC.: Agustín Barrera, Joa-

quín Calva y Maximino Arrazola, se cancelan los certificados de derechos agrarios números: 767143, 767221 y 767161; por la misma razón se priva de sus derechos sucesorios a los CC.: Pedro Arrazola, Natividad Romero, Caritina Arrazola y Rosa Arrazola.

Quinto.—Se decreta la adjudicación de las parcelas a que se refiere el punto precedente, por haberlas venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos a los CC.: 1.—Cirilo Barrera, 2.—Melitón Calva y 3.—Dionisio Zúñiga Pérez; consecuentemente, expídase a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acrediten como ejidatarios del poblado de que se trata.

Sexto.—Publíquese esta Resolución en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos setenta.

GUSTAVO DIAZ ORDAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos.—Rúbrica.

CUMPLASE:

NORBERTO AGUIRRE, Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.—SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—México, D. F., a 24 de febrero de 1971.—El Secretario General de Asuntos Agrarios, VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica.

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

5-1691

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se convocan postores primera almoneda tendrá verificativo día 3 de junio de presente año a las 12.00 horas Juzgado Segundo Civil, Juicio Ejecutivo Mercantil de FERNANDO VERA HERNANDEZ vs. GREGORIO LOPEZ RAMIREZ. expediente número 1115/69 de cinco predios rústicos denominados El Arenal, San Cristóbal, La Vivienda, San Juan y El Rancho, predios ubicados en San Salvador, Hgo., correspondiente al Distrito Judicial de Actopan; demás datos obran expe-

diente. Postura legal la que cubra de contado la suma de \$416.40, \$3,009.90, \$1 281.30, \$661.20 y \$670.80, valores periciales, respectivamente.

Este Edicto se publicará por tres veces de nueve en nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Nuevo Gráfico y tableros notificadores de costumbre en esta ciudad y en los de la ubicación del inmueble.

Pachuca, Hgo., abril de 1971.—El Actuario, JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 16 de 1971.—Recibido, abril 16 de 1971.

5-1649

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## E D I C T O

SR. PEDRO LOPEZ RAZO.

En el Juicio Ordinario Civil promovido en su contra por la señora MARIA LUISA CONTRERAS DE LOPEZ, se dictó una sentencia de fecha 19 de marzo actual que en sus puntos resolutive dice:

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:

Primero.—Ha procedido a vía ordinaria civil.

Segundo.—La actora probó su acción; el demandado no opuso excepciones.

Tercero.—Se declara disuelto el vínculo matrimonial que unió a María Luisa Contreras Aguilera y a Pedro López Razo, el cual consta bajo partida número 375, del libro original número dos, a fojas 218 frente, del Registro Civil de este Municipio, de fecha 19 de mayo de 1965, estimándose cónyuge culpable al señor Pedro López Razo.

Cuarto.—Se condena a Pedro López Razo, a la pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo Adrián Carlos López Contreras, otorgándose a la madre del menor.

Quinto.—En virtud de que el presente caso se encuentra comprendido en la Fracción II del artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, notifíquese al demandado la presente resolución en los términos de artículo 627 del propio ordenamiento.

Sexto.—Una vez que la presente resolución haya causado ejecutoria, cúmplase con lo previsto por el artículo 364 de Código Civil vigente en el Estado.

Séptimo.—Notifíquese.

Así, definitivamente juzgando lo firmó el C. Juez Primero Civil, Lic. Leonardo Ramírez Alvarez, ante el C. Secretario, Lic. Guadañupe Vargas C., que dá fe. Dos firmas".

Edicto se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y lugares públicos de costumbre.

Pachuca, Hgo., 15 de abril de 1971.—El Actuario, P.D.D. MIGUEL VERDE PEREZ.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 16 de 1971.—Recibido, abril 22 de 1971.

5-1661

JUZGADO CONCILIADOR  
ZEMPOALA, HGO.

## E D I C T O

RAFAEL MARTINEZ, ha promovido en este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad de un terreno rústico denominado SITIO DE CASA, ubicado en Tepeyahualco, de este Municipio, y que fue propiedad del Sr. Faustino Miranda.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., abril 10. de 1971.—El Juez Conciliador, FORTINO CRUZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, abril 13 de 1971.—Recibido, abril 22 de 1971.

5-1662

JUZGADO CONCILIADOR  
ZEMPOALA, HGO.

## E D I C T O

BEATRIZ CRUZ FLORES, ha promovido en este Juzgado, Información Testimonial, para acreditar derechos de propiedad de terreno denominado TEPOZAN, ubicado en San Agustín Zapotlán, de este Municipio, y que fue propiedad del señor Teodoro Alemán.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Publíquese por dos veces en el Periódico Oficial del Estado.

Zempoala, Hgo., abril 10. de 1971.—El Juez Conciliador, FORTINO CRUZ MARTINEZ.—Rúbrica.

2-2

Recaudación de Rentas.—Zempoala, Hgo.—Derechos enterados, abril 13 de 1971.—Recibido, abril 22 de 1971.

5-1670

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

FRANCISCO MENDOZA JIMENEZ, promueve este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico sin nombre ubi-

cado Tepatepec, de este Distrito; con superficie 2-60-24 hectáreas; mide y linda: Norte, 166 metros con Eduardo Zamora; Sur, 247 metros con camino público; Oriente, 497.50 metros con camino público, Benito Vázquez, Juan Mendoza, Carlos Jiménez, camino y camino público, y Poniente, 73 metros con Eduardo Zamora.

Auto fecha marzo veintiseis pasado, da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial de Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca; lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., abril 2 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 18 de 1971.—Recibido, abril 22 de 1971.

5-1671

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

E D I C T O

JULIANA SOTO PORTILLO, promueve este Juzgado, Diligencias Información Testimonial Adperpetuam, respecto predio rústico sin nombre ubicado Boxaxni, este Distrito; superficie 0-61-80 hectáreas; mide y linda Norte, 45 y 29 metros con José Alamilla; Sur, 85 metros Apolinar Portillo; Oriente, 113.50 metros camino; Poniente, 45, 9 y 16 metros con Apolinar Portillo.

Auto fecha marzo veintiseis pasado, da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial de Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca; lugares públicos de costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., abril 2 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 18 de 1971.—Recibido, abril 22 de 1971.

5-1675

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
ZAPOTLAN DE JUAREZ, HGO.

E D I C T O

ELIAS PASTEN DIAZ, Presidente Municipal Constitucional de este Municipio, promueve el remate de una yegua color prieta mojina, un lunar en cada lado del lomo, un lucero en la frente, que fue manifestada en este lugar con fecha 12 de noviembre del año de 1970. Dicho remate se llevará a cabo el día 7 de mayo, en la planta baja del edificio municipal de este lugar.

Publíquese tres veces consecutivas de ocho en ocho días, Periódico Oficial del Estado. Se solicitan postores.

Zapotlán de Juárez, Hgo., a 17 de abril de 1971.—El Presidente Municipal, ELIAS PASTEN DIAZ.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 17 de 1971.—Recibido, abril 22 de 1971.

5-1678

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juzgado Segundo Civil este Distrito, promovió RAFAEL ORTEGA PEREZ, Diligencias Jurisdicción Voluntaria sobre Información Adperpetuam, expediente número 500/971; predio denominado EL SOLAR PACHUQUILLA, ubicado en la población de Pachuquilla, Hgo.; medidas y colindancias obran expediente.

Se hace conocimiento quien se crea con igual o mejor derecho promovente, concediendo término de 40 días contados partir última publicación, Periódico Oficial.

Este Edicto se publicará tres veces consecutivas Periódico Oficial Estado, Nuevo Gráfico, Tableros notificadores costumbre, ciudad.

Pachuca, Hgo., marzo 26 de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 20 de 1971.—Recibido, abril 22 de 1971.

5-1696

JUZGADO CONCILIADOR  
HUAZALINGO, HGO.

E D I C T O

EFREN MAYOR REDONDO, ha promovido este Juzgado, Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad y posesión Fracción Predio Rústico denominado CUAZETLA, ubicado en terrenos este Municipio.

Medidas y colindancias obran expediente respectivo. Publíquese dos veces consecutivas Periódico Oficial Estado.

Huazalingo, Hgo., abril 8 de 1971.—El Secretario, MARCELINO MONTIEL RUANO.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Huazalingo, Hgo.—Derechos enterados, abril 16 de 1971.—Recibido, abril 27 de 1971.

5-1674

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

MEXICO, D. F.

AUTORIZACION PROVISIONAL N° 6

Por acuerdo del ciudadano Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, con esta fecha se concede Autorización Provisional en favor del señor EDMOND FOX BARRETT, para que pueda ejercer las funciones de Cónsul de la Gran Bretaña en la ciudad de México, Distrito Federal, con jurisdicción en todo el Territorio Nacional.

Tlatelolco, Distrito Federal, a 25 de marzo de 1971.—P.O. de Secretario, La Oficial Mayor, LIC. MARIA EMILIA TELLEZ.—Rúbrica.

5-1697

JUZGADO CONCILIADOR  
TIZAYUCA, HGO.

E D I C T O

EMILIANO VALDEZ CANTOLLA, ha promovido jurisdicción voluntaria sobre Información Adperpetuam objeto justificar derechos propiedad y posesión sobre predio rústico SOLAR, ubicado en Barrio de El Pedregal, este Pueblo.

Medidas y colindancias obran en expediente respectivo. Por medio de este Aviso que se publicará una vez en Periódico Oficial Estado y Claridad, citanse personas créanse con derecho sobre dicho inmueble, pasen a deducirlo dentro término de Ley.

Tizayuca, Hgo., 6 de abril de 1971.—El Secretario, ROSALBA AGUILAR R.—Rúbrica.

1—1

Recaudación de Rentas.—Tizayuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 13 de 1971.—Recibido, abril 27 de 1971.

5-1717

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

Se notifica y empaza en forma legal a FAIBEL KAGONAVICH DE BOSKOLSKY y RAQUEL y RONE SMOLLER, en Juicio Sumario Civil, promovido en su contra por CARLOS MARTINEZ BALMORI, expediente número 400/971, radicado en Juzgado Segundo Civil, quedan en Secretaría del Juzgado copias de traslado, concediéndose término de 5 días más 15 por ignorarse su domicilio para contestación de la demanda, quedando apercibidos que en caso contrario serán declaradas presuntivamente confesas de los hechos que dejen de responder.

Publíquense por tres veces consecutivas, Periódico Oficial Estado y Nuevo Gráfico; tableros notificadores costumbre esta ciudad.

Pachuca, Hgo., abril 20 de 1971.—El Actuario, C. JESUS MARTINEZ AGUILERA.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 21 de 1971.—Recibido, abril 27 de 1971.

5-1698

JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

FAUSTINO GUERRERO GUERRERO, promueve este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam, objeto aprobar propiedad y posesión, por prescripción positiva, que tiene sobre el predio rústico Sin Nombre, ubicado en el Pueblo de Maravillas, de este Municipio. Registrado fiscalmente a nombre de Prudencio Hernández. Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse. Medidas y linderos constan expediente respectivo.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 14 de abril de 1971. El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 14 de 1971.—Recibido, abril 27 de 1971.

5-1717-Bis

JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

PERFECTO BASURTO SILVA, promueve en este Juzgado Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para probar posesión y propiedad, por prescripción positiva, sobre el predio rústico denominado LA NOPALERA, sito en la Ranchería de La Palma, de este Municipio. Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse. Medidas y linderos constan en expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 13 de abril de 1971. El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica.

2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 14 de 1971.—Recibido, abril 27 de 1971.

5-1718

JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

ESTANISLAO RIVERA GOMEZ, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial Adperpetuam para acreditar la posesión y propiedad por prescripción positiva que dice tener sobre dos pequeñas porciones de terreno rústico denominadas El Pedregoso y El Corral, ubicadas en la Ranchería de Huminí, de este Municipio. Registradas fiscalmente a nombre de Higinia Reséndiz González. Convócase a personas que se crean con derecho y deducirlo oportunamente. Medidas y linderos constan en expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 13 de abril de 1971, El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 14 de 1971.—Recibido, abril 27 de 1971.

5-1719

JUZGADO CONCILIADOR  
NOPALA DE VILLAGRAN, HGO.

E D I C T O

MA. DE LA LUZ GUERRERO, ha promovido en este Juzgado, Diligencias de Información Testimonial, objeto se le declare propietaria del predio rústico Sin Nombre, ubicado en el pueblo de Maravillas, de este Municipio, aduciendo la prescripción positiva. Registrado fiscalmente a nombre de Elena Rivera. Convócase a quienes se crean con derecho a oponerse y deducirlo oportunamente. Medidas y linderos constan en el expediente.

En cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil, publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Nopala de Villagrán, Hgo., a 14 de abril de 1971. El Secretario del Juzgado, ALFONSO GARCIA TREJO.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Nopala de Villagrán, Hgo.—Derechos enterados, abril 14 de 1971.—Recibido, abril 27 de 1971.

5-1771

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO.

E D I C T O

JAVIER ACOSTA MELO, vecino Acoxcatlán, ha promovido este Juzgado Información Testimonial

Adperpetuam, acreditar derechos propiedad posesión prescripción positiva, cuarta parte predio rústico denominado YATETIPA, ubicado términos Aquilastac, este Municipio; medidas y colindancias obran expediente esta Secretaría, predio perteneció Rafael Acosta Perea ya finado.

Publícase dos veces consecutivas Periódico Oficial Gobierno Estado y La Región, editase Tu'a de de Allende, Hgo.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo., noviembre 26 de 1970.—El Secretario del Juzgado, FRANCISCO GARCIA GARCIA.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tepehuacán de Guerrero, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 2 de 1970.—Recibido, abril 30 de 1971.

5-1772

JUZGADO CONCILIADOR  
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

LEOPOLDO CHAVEZ GUERRERO, promovió Información Adperpetuam, fin declarársele propietario predio PAREDON, sito Dantzibojay, este Municipio, fuera de Atenógenes Chávez.

Convócanse interesados oponerse, por una vez, por Periódicos Oficial y Renovación, de Pachuca.

Huichapan, Hgo., 5 de abril de 1971.—El Juez Conciliador, JESUS STRINGHINI URIBE.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, abril 12 de 1971.—Recibido, abril 30 de 1971.

5-1774

JUZGADO CONCILIADOR  
TOLCAYUCA, HGO.

E D I C T O

MA. LUZ IBARRA CRUZ, ha promovido Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar derechos de propiedad de tres predios, uno urbano y dos rústicos, ubicado en esta jurisdicción; medidas y colindantes constan en expediente respectivo.

Publícase dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento del artículo 3029 del Código Civil vigente.

Tolcayuca, Hgo., a 15 de abril de 1971.—El Secretario, LUIS GUTIERREZ GUTIERREZ.—Rúbrica. 2—1

Recaudación de Rentas.—Tolcayuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 22 de 1971.—Recibido, abril 30 de 1971.

5-1775

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
ACTOPAN, HGO.

## E D I C T O

MODESTA GARCIA GUZMAN, promueve este Juzgado Diligencias Información Testimonial Adperpetuam respecto predio rústico denominado EL BAR-TOLO, ubicado Barrio Vixtha, Municipio San Salvador, este Distrito. Superficie: 0-51-22 hectáreas; mide al Norte, 70 metros con Rafael Zamorano; Oriente, 72.50 metros Justo Sierra; Sur, 68 metros Justo Sierra y Poniente, 73 metros Rafael Zamorano.

Auto esta fecha da entrada promoción ordena publicar presente dos veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico de Pachuca y lugares públicos costumbre. Personas créanse igual o mejor derecho, háganlos valer legalmente.

Actopan, Hgo., abril 6 de 1971.—El Secretario, P.D.D. ABELARDO GONZALEZ JIMATE.—Rúbrica. 2—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 15 de 1971.—Recibido, abril 30 de 1971.

5-1788

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.

## EMPLAZAMIENTO

SRA. ALICIA MENDEZ DE SAN MARCOS:

En auto de 20 abril actual, dictado dentro Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, expediente número 345/971, promovido en su contra por AGUSTIN SAN MARCOS OLGUIN, se ordenó emplazarla por edictos, haciéndole saber debe concurrir contestar demanda dentro del término 40 días contados partir publicación último edicto; quedando a su disposición en el Juzgado copias traslado, apercibida de no hacerlo se le declarará confesa de la misma.

Edicto se publicará tres veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado, Voz de Hidalgo y Exce'sior.

Pachuca, Hgo., abril de 1971.—El Actuario del Juzgado Primero Civil, C. MIGUEL VERDE PEREZ.—Rúbrica. 3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 25 de 1971.—Recibido, abril 30 de 1971.

5-1795

CERDOS DE CALIDAD, S. A.  
TEPEJI DEL RIO, HGO.

## C I T A C I O N

Por acuerdo de la Asamb'ea General Extraordinaria de los Accionistas de CERDOS DE CALIDAD, S. A., que fue convocada para el día 15 de abril de

1971, mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el día 24 de marzo de 1971.

Acordaron en uno de sus puntos lo siguiente:

Que los accionistas por unanimidad acuerdan de que al Sr. Fernando Rivero Zevada, se le soliciten los libros de contabilidad, comprobantes de compra-venta de ganado porcino, nacimiento de los mismos y gastos efectuados, así como haga entrega de los bienes de la empresa para valorizarlos; se le dá un plazo de quince días que empezarán a contar el día de la publicación del pedimento ante el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en caso de negativa se proceda judicialmente en su contra ante las autoridades competentes.

Tepeji del Río, Hgo., a 28 de abril de 1971.—El Administrador Unico, Sr. JORGE DE ZAMACONA ESCANDON.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 28 de 1971.—Recibido, abril 30 de 1971.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD  
COMPANIA ELECTRICA DE HIDALGO,  
S. A. DE C. V. EN L.

## CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de Compañía Eléctrica de Hidalgo, S. A. de C. V. en Liquidación, a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 18.00 horas del día 24 de mayo de 1971, en el domicilio de la Sociedad, de acuerdo con la siguiente

## ORDEN DEL DIA:

1.—Informe del liquidador sobre la entrega de los bienes inmuebles, instalaciones y equipo de la Compañía Eléctrica de Hidalgo, S. A. de C. V. en Liquidación, a la Comisión Federal de Electricidad.

2.—Nombramiento de Comisario.

3.—Discusión del balance final de liquidación, con números al 31 de diciembre de 1967.

4.—Designación de la persona que represente a la sociedad en la escritura pública de traspaso de los bienes y derechos de la misma.

5.—Autorización de la persona que realice los trámites de cancelación de la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio.

6.—Designación del liquidador para los efectos del artículo 245 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Pachuca, Hgo., a 27 de abril de 1971.—ING. ROBERTO CHONG GARCIA, Liquidador.—Rúbrica. 1—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, abril 29 de 1971.—Recibido, abril 30 de 1971.